

PÚBLICO

C.P.S.A. ORD. N° 12.000/437/VRS.

OBJ.: HABILITA MUELLE "PUERTECITO"
PARA LA OPERACIÓN DE
EMBARCACIONES DE TURISMO Y
ESTABLECE SUS CARACTERÍSTICAS
Y NORMAS DE USO

SAN ANTONIO, 19 MAR. 2026

VISTO: lo dispuestos por la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; La Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en la Naves y Litoral de la República, D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963; Reglamento sobre Concesiones Marítimas, D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018; el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord N° 12.600/209/Vrs de fecha 13 de junio de 2023, el oficio ORD.ELECT.DOP Valparaíso N°87, de fecha 13 de marzo de 2026, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1. **HABILÍTASE**, el siguiente Muelle para la operación de Embarcaciones Menores de turismo, en la bahía de San Antonio.
 - a. **Nombre del sector:**
Embarcadero de turismo San Antonio "PUERTECITO".
 - b. **Descripción General:**
Corresponde a una obra de conservación de infraestructura portuaria histórica, que recuperó condiciones estructurales y operativas del embarcadero denominado "Puertecito", permitiendo mantener su funcionamiento.
 - c. **Ubicación Geográfica:**
Región de Valparaíso, Comuna de San Antonio.
 - d. **Propietario:**
Dirección de Obras Portuarias, Ministerio de Obras Públicas.
La administración corresponde a la Corporación de Pescadores de Caleta Puertecito.
 - e. **Zona de espera de Prácticos:**
No corresponde.
 - f. **Zona de Fondeo a la Gira:**
No corresponde.
 - g. **Límites del Puerto:**
No corresponde.

h. Características meteorológicas y ambientales:

El área se encuentra situada en el Puerto de San Antonio, compartiendo las características de este sector en todas sus dimensiones.

i. Frentes de atraque o sitios:

El embarcadero dispone de un frente de atraque destinado a la operación de embarcaciones menores asociadas a la actividad turística.

- Extensión del Frente de Atraque: 19 metros.
- Elementos de Amarre: Argollones de acero dispuestos sobre la estructura del embarcadero.
- Sistema de defensas: Defensas elastoméricas tipo V-220, dispuestas en forma vertical con distanciamiento aproximado de 50 cm.

j. Terminales Marítimos:

No corresponde.

k. Sistemas de monitoreo y medición:

No corresponde.

l. Condiciones límites para las naves:

- Actividad: Turismo.
- Eslora: 12 metros.
- Manga: 4 metros.
- Puntal: 1,5 metros.
- TRG: 15 toneladas.

m. Límites Operacionales:

De acuerdo a lo indicado en el Plan de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de San Antonio, C.P. SNO Ord. N°3150/01, de fecha 18 de agosto de 2023.

n. Condiciones Específicas de Operación:

De acuerdo a lo indicado en el Plan de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de San Antonio, C.P. SNO Ord. N°3150/01, de fecha 18 de agosto de 2023.

o. Señalización Marítima:

El embarcadero no cuenta con Señalización Marítima.

p. Otros antecedentes de interés:

La presente habilitación deriva de la solicitud efectuada por la Dirección de Obras Portuarias posterior a trabajos de conservación de infraestructura portuaria existente, con el propósito de recuperar las condiciones estructurales y funcionales del embarcadero, manteniendo su operatividad y las condiciones de diseño originalmente consideradas, sin alterar la tipología ni el régimen de operación de la instalación portuaria existente.

Se deja presente que esta habilitación se efectúa al respecto de lo solicitado por el propietario de la instalación, Dirección de Obras Portuarias, sobre las naves consideradas en el proyecto de conservación indicado, y considerando las inspecciones de seguridad de la operación efectuadas por la Autoridad Marítima.

Fecha: **19 MAR. 2026**

2. **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



ROBERTO ASCENCIO MATAMALA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO

DISTRIBUCIÓN:

1. D.O.P. VALPARAÍSO.
2. CORPORACIÓN DE PESCADORES DE SAN ANTONIO.
3. E.P.S.A.
4. D.P.WORLD SAN ANTONIO.
5. G.M. SAN ANTONIO.
6. ARCHIVO.

